

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 170

celebrada el miércoles, 20 de mayo de 1981

ORDEN DEL DIA:

Interpelaciones:

- Sobre negociaciones con los Estados Unidos de Norteamérica (del señor Sagaseta Cabrera). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, núm. 390-I, de 27 de mayo de 1980.)
- Sobre estructura de la Delegación española de la XIV Conferencia de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (del señor Roca Junyent). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, núm. 324-I, de 14 de marzo de 1980.)
- Sobre situación en que se encuentran los talleres para minusválidos psíquicos (del señor Roca Junyent). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, núm. 374-I, de 13 de mayo de 1980.)

Preguntas:

- Sobre carta del coronel señor González del Hierro Villota (del señor Fernández Fernández). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie E, núm. 505-I, de 17 de enero de 1981.)
- Sobre situación de paro en Ciudad Real (del señor Martínez Martínez). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie E, núm. 191-I de 7 de marzo de 1980.)
- Sobre paralización de las obras de construcción de un hospital para quemados y traumatología en Las Palmas (del señor Sagaseta Cabrera). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie E, núm. 504-I, de 17 de enero de 1981.)
- Enmiendas del Senado al proyecto de ley orgánica reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio.

*may
20 1981*

— Votación final de conjunto de este proyecto de ley.

Proposición no de ley (continuación):

— Sobre protección al desempleo de los trabajadores eventuales agrícolas (del Grupo Parlamentario del Congreso). («Boletín Oficial de las Cortes Generales, Serie D, núm. 651-I, de 29 de abril de 1981.»)

— Sobre fijación del salario mínimo interprofesional (del Grupo Parlamentario Comunista). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, núm. 647-I, de 7 de mayo de 1981.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

Se continúa con el orden del día.

Interpelaciones:

	Página
Sobre negociaciones con los Estados Unidos de Norteamérica (del señor Sagaseta Cabrera)	10298
<i>El señor Sagaseta Cabrera (Grupo Parlamentario Mixto) explana su interpelación. Le contesta el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Pérez-Llorca Rodrigo). Nueva intervención del señor Sagaseta Cabrera.</i>	

	Página
Sobre estructura de la Delegación española de la XIV Conferencia de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (del señor Roca Junyent)	10303
<i>El señor Roca Junyent (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana) explana su interpelación. Contestación del señor Ministro de Administración Territorial (Martín Villa).</i>	

	Página
Sobre situación en que se encuentran los talleres para minusválidos psíquicos (del señor Roca Junyent)	10305
<i>Para desarrollar su interpelación, hace uso de la palabra el señor Roca Junyent (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana). Contestación del señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social (Sancho Rof).</i>	

	Página
Sobre descanso periódico de los trabajadores (del señor Guerra Fontana)	10307
<i>El señor Guerra Fontana (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña) explana su interpelación. Contestación del señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social (Sancho Rof). Nuevas intervenciones de estos dos oradores.</i>	

	Página
Preguntas:	
Sobre carta del coronel señor González del Hierro Villota (del señor Fernández Fernández)	10309
<i>El señor Fernández Fernández (Grupo Parlamentario Mixto) expone su pregunta. Contestación del señor Ministro de Defensa (Oliart Saussol).</i>	

	Página
Sobre situación de paro en Ciudad Real (del señor Martínez Martínez)	10310
<i>El señor Martínez Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) expone su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social (Sancho Rof). Nuevas intervenciones de los señores Martínez Martínez y Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.</i>	

	Página
Sobre paralización de las obras de construcción de un hospital para quemados y traumatología en Las Palmas (del señor Sagaseta Cabrera)	10316
<i>El señor Sagaseta Cabrera (Grupo Parlamentario Mixto) expone su pregunta. Contestación</i>	

del señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social (Sancho Rof). Nuevamente, intervienen estos dos oradores.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

Enmiendas del Senado al proyecto de ley orgánica reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio. . . . 10318

Enmiendas al número 3 del artículo 1.º y de adición de un número 4 a dicho artículo. Fueron aprobadas.

Enmiendas al artículo 3.º. El señor Pons Irazábal (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) consume un turno en contra de la enmienda al número 1 de este artículo. Fue rechazada esta enmienda. Fue aprobada a continuación, la enmienda del Senado al número 2 de este artículo.

Enmienda a la letra d) del artículo 11. Fue aprobada.

Enmienda al apartado 1 del artículo 16. El señor Vizcaya Retana (Grupo Parlamentario Vasco, PNV) consume un turno en contra de esta enmienda. A favor de ella interviene el señor Olarte Guillén (Grupo Parlamentario Centrista). Fue aprobada dicha enmienda.

Enmienda al apartado 3 del artículo 17. Fue aprobada.

Página

Votación final de conjunto de este proyecto de ley orgánica 10321

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado. votos emitidos, 294; a favor, 266; en contra, siete; abstenciones, 21.

El señor Presidente declara definitivamente aprobado este proyecto de ley orgánica, al que quedan incorporadas las enmiendas del Senado que han sido aceptadas.

Para explicar el voto, interviene el señor Solé Tura (Grupo Parlamentario Comunista).

Proposiciones no de ley (continuación):

Página

Sobre protección al desempleo de los trabajadores eventuales agrícolas (del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) 10321

El señor Guerra González (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende esta proposición no de ley. A continuación, intervienen los señores Delgado de Jesús (Grupo Parlamentario Centrista) y Pérez Royo (Grupo Parlamentario Comunista). Cerrando el debate, interviene de nuevo el señor Guerra González.

El señor Presidente da cuenta de las modificaciones introducidas por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso en el texto de su proposición no de ley, en cuyos términos va a ser sometido a votación. Fue rechazada la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Página

Sobre fijación del salario mínimo interprofesional (del Grupo Parlamentario Comunista) 10333

El señor Sartorius Alvarez de Bohórquez (Grupo Parlamentario Comunista) defiende esta proposición no de ley. Para fijar la posición de sus respectivos grupos parlamentarios, intervienen los señores Almunia Amann (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Moreno García (Grupo Parlamentario Centrista). En turno de réplica, interviene nuevamente el señor Sartorius Alvarez de Bohórquez.

Al anunciar el señor Presidente la votación de una parte del texto de la proposición, se entabla un debate a propósito de la existencia de una enmienda del Grupo de Coalición Democrática, en el que intervienen los señores Solé Tura, Fraga Iribarne (quien da cuenta de dicha enmienda), Moreno García y Sartorius Alvarez de Bohórquez. El señor Fraga Iribarne dice que mantiene la enmienda formulada por su grupo parlamentario. Fue rechazado, previa la oportuna votación, el apartado afectado por dicha enmienda. Al anunciar el señor Presidente la votación del resto de la moción, el señor Solé Tura dice que esta moción defendida por el Grupo Parlamentario Comunista queda retirada en signo de protesta por lo que acaba de suceder.

El señor Presidente anuncia que el Pleno se reunirá de nuevo el próximo martes, día 26, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión a las nueve y veinticinco minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

INTERPELACIONES:

— SOBRE NEGOCIACIONES CON LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, DEL DIPUTADO DON FERNANDO SAGASETA CABRERA

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Se reanuda la sesión.

Entramos en el punto sexto del orden del día: Interpelaciones. En primer lugar corresponde la formulada por el diputado don Fernando Sagasetta Cabrera, sobre negociaciones con los Estados Unidos de Norteamérica. Para su desarrollo tiene la palabra el señor Sagasetta Cabrera.

El señor SAGASETA CABRERA: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores diputados, al término de reunión celebrada en Washington el pasado mes de abril de 1980 por el Consejo establecido en virtud del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 24 de enero de 1976, se ha informado que por dicho organismo bilateral se ha acordado el calendario para las negociaciones encaminadas a la renovación del Tratado de referencia, decisión política de extraordinaria importancia de la que el Gobierno no ha dado cuenta a las Cortes.

Se trata de una decisión importante en materia de política exterior, entre otras razones:

a) Por lo que han supuesto, para el régimen político anterior, los acuerdos celebrados con los Estados Unidos de América, a partir de los iniciales convenios de 26 de septiembre de 1953 y su incidencia en la vida española sin que pueda olvidarse el hecho de que los acuerdos vigentes de 24 de enero de 1976 fueron suscritos por un Gobierno que no había surgido de unas Cortes elegidas democráticamente, de manera que los derechos y obligaciones asumidos por España, en virtud del Tratado y acuerdos intercomplementarios, no han recibido el respaldo de los pueblos del Estado español.

b) Por la importancia intrínseca de las obligaciones asumidas por España, en virtud de Tratados y acuerdos complementarios de 24 de enero

de 1976, en orden a la seguridad nacional, al conceder a los Estados Unidos «facilidades militares específicas en territorio español», determinados en el acuerdo complementario número 6, y canjes de notas anejas y que incluyen, entre otras calificadas de «menores» en el anejo I del acuerdo complementario citado las de la Base Aérea de Torrejón, la Base Aérea de Zaragoza, la Base Aérea de Morón y la Base Naval de Rota, siendo de señalar que España permite, a tenor de los acuerdos, a los Estados Unidos, que éstos realicen, desde territorio español, «las operaciones, mantenimiento, administración, almacenamiento de material, comunicaciones, almacenamiento de material de repuestos de reserva de guerra y otras facilidades de almacenamiento», en relación con las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

c) Porque las estaciones de comunicaciones, depósitos de almacenamiento y facilidades en las bases aéreas y naval citadas, entre otros extremos, están situadas en las proximidades de poblaciones españolas de gran número de habitantes, como es el caso de Madrid, Zaragoza, Sevilla, Cádiz, La Coruña y Gerona, entre otras, de suerte que el despliegue de poder militar de los Estados Unidos en territorio español puede afectar gravemente, en caso de conflicto armado internacional, a importantes núcleos de población españoles, sin que el pueblo español, en el pasado, haya tenido la oportunidad de pronunciarse sobre el riesgo asumido en virtud de los acuerdos con los Estados Unidos.

d) Finalmente, porque como resulta con claridad del acuerdo complementario acerca de la Coordinación Militar Bilateral (número 5), así como el acuerdo complementario sobre facilidades (número 6), España se encuentra ya vinculada al sistema u organización militar del Tratado Atlántico Norte, dado que:

— El Estado Mayor Combinado de Coordinación y Planeamiento previsto en el acuerdo complementario número 5 tendrá como misión esencial «la elaboración de planes que estén en armonía con los arreglos de seguridad existentes en el área del Atlántico Norte, relativos a las acciones que pudieran llevarse a cabo en un área geográfica de interés común... en el supuesto de un ataque contra España o los Estados Unidos, en el contexto de un ataque general contra Occidente»: esto es, las Fuerzas Armadas españolas planificarán su actividad militar en el marco de la planificación de las Fuerzas Armadas de los países de la

de Torrejón, ni respecto a ningún otro sector de la población española, por no haber habido causa para ello.

He escuchado también las consideraciones adicionales que ha hecho el señor Sagaseta respecto a una serie de distritos postales y señales de la Casa Blanca, de Washington, de Wall Street y el Pentágono. Reitero que la dirección del Ministerio de Asuntos Exteriores es Plaza de la Provincia, número 1. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Señor Sagaseta, ¿desea hacer uso de la palabra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Sagaseta.

El señor SAGASETA CABRERA: Señor Presidente, con respecto a la última indicación que ha hecho, evidentemente sé la dirección, la conocemos, pero también sabemos que esa dirección encierra unos propósitos muy claros de defender unos intereses muy concretos y de ninguna manera los de los pueblos del Estado español. Y no hace falta nada más que oírle cómo se ha despachado la pregunta, porque, evidentemente, con leerse el Tratado y los Anexos era suficiente.

De todas maneras, hay una virtud, y es que la gente se empieza a enterar que el Tratado tiene anexos, que tenemos unas cuantas bases y estaciones de seguimiento, anejos del sistema de agua del Jarama, estación meteorológica, balizas exteriores de Torrejón y, además de lo anterior que señaló S. S., toda una serie de almacenamientos, de estaciones, etcétera, que van recorriendo toda la geografía del Estado. Esto es totalmente ignorado por la inmensa mayoría de los españoles, y ahora esa política secreta, que se siguió en la época de Franco, se quiere seguir en la actualidad por un Gobierno que se las da de democrático, y un Gobierno que pretende representar los intereses de la mayoría; y quien mira siempre con mucho desdén a la inmensa mayoría porque no pueden olvidar, señor Ministro, que ustedes representan teóricamente el 25 por ciento de la población, y eso hace años, porque evidentemente, con el deterioro que han sufrido, ya no representan ni el 20 por ciento. Esta es la realidad, y con ese 20 por ciento se creen ya lo suficientemente capacitados para, con el mayor de los desdenes, tratar a todos los pueblos del Estado, para meterlos en una política totalmente ajena a los intereses de la inmensa mayoría de las capas y clases sociales. Sólo están interesados en eso, una minoría oligárquica y

unos señores tecnócratas al servicio de esa oligarquía. Eso está muy claro para todos día tras día, y llegando a hacer lo que hicieron ayer en la Televisión en plena época de la democracia, extorsionando de una manera palpable, abierta, el sentimiento general, y no sé hasta dónde han llegado en la coacción porque, evidentemente, aquello más que un programa —y no lo pude ver— de discusión era un programa de coacción.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Cíñase a la cuestión, señor Sagaseta.

El señor SAGASETA CABRERA: Es que la cuestión está tan íntimamente relacionada que sobran explicaciones sobre el particular.

Aquí estrictamente se están jugando muchos intereses; pero los intereses de la inmensa mayoría son los que están despreciados por una minoría, que, evidentemente, tiene que poner a disposición del pueblo la facultad, la decisión de aceptar o no esos intereses minoritarios ajenos completamente a los intereses y a la salud pública de todo el país. Esto tienen que ponerlo en evidencia ustedes porque, como saben que son una minoría y que van a perder el referéndum, se niegan a utilizar lo que en la Constitución se dice: «se pondrá interés especial».

De especial trascendencia como esta cuestión, pocas ha habido durante los siglos que hemos vivido en este país. Pocas hana tenido la importancia decisiva que puede tener ésta para el futuro de todas las generaciones vivas. Y eso lo saben ustedes. Quieren ocultar la realidad, pero ésa no la podrán ocultar.

En definitiva, señor Ministro, vamos a presentar la correspondiente moción, porque no cabe la menor duda de que ni usted ni el Gobierno pueden jugar con los intereses de todos los pueblos.

Nada más.

— SOBRE ESTRUCTURA DE LA DELEGACION ESPAÑOLA DE LA XIV CONFERENCIA DE PODERES LOCALES Y REGIONALES DEL CONSEJO DE EUROPA (DEL SEÑOR ROCA JUNYENT)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Interpelación presentada por don Miguel Roca Junyent, sobre estructura de la Delegación española de la XIV Conferencia de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa.

Tiene la palabra el señor Roca, para desarrollar su interpelación.

El señor ROCA JUNYENT: Señor Presidente, señoras y señores diputados, para hacer referencia en esta interpelación que se formula al Gobierno, y muy concretamente al Ministro de Administración Territorial, en relación con la estructura de la Delegación española de la XIV Conferencia de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa, a que, de acuerdo con lo que se previno al tiempo de constitución de la XIV Conferencia, se viene a disponer en el artículo 2.º de la Carta constituyente que cada Estado miembro procuraría que la representación en la Delegación respondiera a un equilibrio territorial, a un equilibrio en el que se tuviera especialmente en cuenta la presencia de aquellas fuerzas que en estos ámbitos territoriales concretos dentro del Estado pudieran tener peso específico.

No obstante, al tiempo de constituirse, yo no diría que con malévolos intenciones, sino simplemente por un proceso de mimetismo, se aplicó a la composición de la Delegación española el mismo criterio que había determinado la composición de nuestra Delegación en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Es decir, se aplicaron a una representación local los criterios que habían determinado una composición derivada de una representación a nivel del Estado, en cuanto a las elecciones legislativas. Esto ha dado una composición, a nuestro entender, un tanto anómala, en tanto en cuanto, y muy concretamente, por lo que hace referencia al ámbito territorial que en este momento puede preocuparme, que es Cataluña, donde la representación de la primera fuerza municipal, al menos en el número de alcaldes y concejales, se halla marginada, figurando, en todo caso, como suplente, no como titular.

Entendemos que sería bueno reexaminar esta cuestión con la mayor tranquilidad y sosiego. Que ese sosiego que está imponiéndose en toda la consideración de los temas autonómicos se impusiera también en este caso para que, repito, con este mayor sosiego, pudiéramos conducir a una representación de la Delegación más equilibrada, en la que las fuerzas políticas que tienen un peso específico en un ámbito territorial también específico, fueran en estos aspectos la primera fuerza política —como ocurre en el caso de Cataluña— que pudiera tener una presencia a nivel de titular.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para contestar a la interpelación formulada por el señor Roca, tiene la palabra el señor Ministro de Administración Territorial.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (Martín Villa): Señor Presidente, señoras y señores diputados, para contestar —y creo que positivamente— al planteamiento que ha hecho el diputado señor Roca Junyent.

En este momento, la delegación española en la Conferencia de Poderes locales y Regionales del Consejo de Europa está constituida por doce representantes; cinco lo son de Corporaciones locales con origen en Unión de Centro Democrático; cinco de Corporaciones locales con origen en el Partido Socialista Obrero Español; uno en el Partido Comunista de España o Partido Socialista Unificado de Cataluña —que justamente es el señor alcalde de Badalona—, y uno de Coalición Democrática, que es un representante del Ayuntamiento de León. Los representantes de lo que en terminología parlamentaria denominamos Minoría Catalana y Minoría Vasca son suplentes del representante de Coalición Democrática.

Estoy seguro de que el señor Roca no llega a tanto como a pedirme que promueva acciones para quitar la representación del Ayuntamiento de León. Los sistemas que se siguen para asegurar la presencia de los representantes de las Corporaciones locales en la Conferencia de Poderes locales del Consejo de Europa son diversos, pero en conjunto responden a un esquema parecido al que rige en España. Son representantes designados por el Gobierno, a través del Ministro de Asuntos Exteriores, previa iniciativa de los Ministerios competentes en materia de Régimen Local, y oídas distintas Federaciones de Corporaciones locales, de ayuntamientos y, en algún caso también, señor Roca, de Diputaciones Provinciales. En este sentido, creo que hemos de modificar, en la línea que propone el señor Roca, nuestra representación.

La posición del Gobierno sería pedir a las distintas fuerzas políticas, quizá a las dos fuerzas políticas mayoritarias, que prescindieran de uno de sus representantes para ceder un representante titular a la Minoría Catalana y a la Minoría Vasca; con lo cual, la representación de la Conferencia de Poderes locales y regionales en el Consejo de Europa podría estar constituida por cuatro repre-

sentates de las Corporaciones locales con origen en Unión de Centro Democrático; cuatro representantes de las Corporaciones locales con origen en el Partido Socialista Obrero Español; un representante de Coalición Democrática; un representante del Partido Comunista de España o Partido Socialista Unificado de Cataluña; un representante de Corporaciones locales con origen en Convergencia y Unión de Cataluña; y otro representante de Corporaciones locales con origen en el Partido Nacionalista Vasco.

Creo que esto sería la mejor forma y más equilibrada de asegurar la representación de todas las Corporaciones españolas en la Conferencia de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa. En este sentido, el Gobierno, a través del Ministerio de Administración Territorial, iniciará las conversaciones con las distintas fuerzas políticas para asegurar que esta representación, en las próximas conferencias, responda al criterio que el Gobierno, a mi través, expone en esta sesión. Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Interpelación sobre la situación del campo andaluz, del diputado don Miguel Angel Arredonda Crecente.

No encontrándose en la sala señor Arredonda, decae la interpelación presentada por el mismo.

— SOBRE SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN LOS TALLERES PARA MINUSVALIDOS PSIQUICOS (DEL SEÑOR ROCA JUNYENT.)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Interpelación del diputado don Miguel Roca Junyent, sobre situación en que se encuentran los talleres para minusválidos psíquicos. Tiene la palabra, para desarrollar su interpelación, el señor Roca.

El señor ROCA JUNYENT: Señor Presidente, señoras y señores diputados, con la misma brevedad que en la interpelación anterior, por cuanto SS. SS. conocen el texto de la que en este momento sostenemos y defendemos ante el Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, y que hace referencia a la situación en que se encuentran los talleres para minusválidos psíquicos, en relación con las ayudas que vienen percibiendo del Fondo Nacional de Asistencia Social.

Estas son unas ayudas referidas al tiempo de nuestra interpelación en el año 1980 y que venían arrastrándose desde el ejercicio de 1979, que provocaban, y provocan todavía, una situación altamente deficitaria y preocupante en toda una serie de talleres dedicados a una función importantísima en nuestra sociedad, cual es la incorporación al mundo del trabajo de todo un grupo de ciudadanos, como son en este caso los ciudadanos minusválidos, y en algunos casos muy específicos los disminuidos psíquicos, que encuentran de esta manera un cauce de integración en la sociedad. No obstante, decíamos, esto hacía referencia a la situación del año 1979, y desgraciadamente ésta era una situación en parte resuelta no totalmente, pero que en todo caso se prolonga respecto de lo que ocurrió en el año 1980, y sería bueno aprovechar el cauce de esta interpelación para conocer quizá los proyectos o propósitos del Gobierno respecto a este sector, por lo que hace referencia al año 1980.

Por ello, las preguntas que se concretan en nuestra interpelación y que damos ahora aquí por reproducidas y ratificadas, son que nos interesa sobre todo recabar del señor Ministro de Trabajo todo cuanto pueda hacer referencia a la última de ellas y, en definitiva, qué criterios van a guiar la actuación del Gobierno en esta línea de atención a los talleres para minusválidos, y en qué medida podrán recuperarse aquellos déficit que hasta la fecha han venido atendiendo de manera muy costosa y gravosa los propios talleres, por carecer en parte —y a veces en su totalidad— de las subvenciones que el FONAS debía haberles suministrado.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para contestar en nombre del Gobierno a la interpelación del señor Roca Junyent, tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

El señor MINISTRO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Sancho Rof): Señor Presidente, señoras y señores diputados, como decía el diputado señor Roca, la interpelación se refiere a temas de 1979, algunos de los cuales subsistieron en 1980, y otros se está tratando de corregirlos en 1981 y para el futuro. Concretamente el tema importante sobre estos talleres es que no han tenido nunca una regulación clara; es decir, son talleres para minusválidos psí-

quicos, ayudados por el Fondo Nacional de Asistencia Social, y por otra parte teníamos dentro del Fondo Nacional de Protección al Trabajo los llamados talleres ocupacionales, que realmente son pequeñas fábricas en las cuales los minusválidos realizan sus ocupaciones en un trabajo que da lugar a unos productos que se venden y a una rentabilidad. Son dos situaciones que están mezcladas y que tratamos de separar: unos son centros de trabajo donde la mayoría de la plantilla son disminuidos físicos que realizan un trabajo adecuado a sus posibilidades, y por otro lado están los talleres para minusválidos psíquicos, que son centros ocupacionales o de terapia ocupacional.

Dichos centros estaban realmente mezclados, no había una definición clara entre unos talleres y otros, y, en consecuencia, aparecían una serie de problemas importantes respecto de su financiación.

Respecto a las consignaciones presupuestarias en el funcionamiento de los fondos —concretamente del Fondo Nacional de Asistencia Social— no hay ningún problema porque, como saben SS. SS., las dotaciones no gastadas de un año se incorporan al siguiente. Lo cierto es que en el año 1979 y parte de 1980 había unas normas extremadamente rígidas en los mecanismos de subvención, que hacían que las subvenciones no pudiesen cubrir la totalidad de los gastos, con lo cual estos centros no podían realmente funcionar en su gran mayoría.

Pero, por otro lado, hubo unas esperanzas de ayudas sobre estos centros derivados de la expectativa de recaudación de la tasa de juego, que es lo que normalmente nutre el fondo para estas atenciones, que no se correspondieron con la liquidación de la tasa que se realizaba por parte del Ministerio de Hacienda, ya que es una tasa que va a un crédito ampliable después de la recaudación y no previamente.

Esto dio lugar a desfases importantes en 1979 y dio lugar a desfases en 1980. El tema importante en los desfases, aparte de una lenta tramitación administrativa, evidentemente, era —como dice la interpelación, no en sus preguntas, sino en la exposición— el que no se subvencionaban los costos de personal, y al no subvencionarse los costos de personal, la carga para estos centros era excesiva.

El 20 de junio de 1980, el Consejo de Ministros adoptó un acuerdo señalando que se podían considerar subvencionables los gastos de personal y

que se concediese la subvención. Con esto el tema quedó bastante paliado. Por otra parte, con la incorporación al Presupuesto de 1980 de los remanentes de 1979, se han ido atendiendo para 1980 estas subvenciones. ¿Qué hemos hecho en 1981 y cuál es el futuro, que entiendo que es la preocupación fundamental del señor Roca? En primer lugar, separar claramente lo que son centros asistenciales, centros ocupacionales para deficientes síquicos de lo que son centros de trabajo para deficientes físicos. En este sentido se ha consignado unas cantidades en el Fondo Nacional de Protección al Trabajo del orden de 14.000 millones en su conjunto, para subvenir a todo tipo de atenciones dentro del Fondo y, de otra parte, con criterios distintos a los de 1980, dentro del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Este tema fue consultado con las asociaciones existentes sobre este particular que han manifestado que están de acuerdo con el mecanismo que se ha utilizado este año. Pero, evidentemente, ha sido un mecanismo provisional; es un mecanismo que no puede ser definitivo mientras no tengamos la definición exacta y un mecanismo de subvención automática de estos centros mediante unos baremos y no la discrecionalidad que existe actualmente en el Fondo.

En este sentido, ¿cuándo quedará este tema definitivamente resuelto? Quedará definitivamente resuelto cuando se apruebe por esta Cámara —y está en fase muy adelantada en Comisión— la proposición de ley correspondiente sobre Integración Social de Minusválidos, puesto que se contiene en la proposición de ley y en el dictamen, me parece, de la Comisión, que ya está hecho, la regulación básica de esos centros.

Mediante la definición de la regulación de esos centros todos estos mecanismos se podrán ordenar. De cualquier forma, las instrucciones que se han cursado para ese año han sido las siguientes: que todos los remanentes de años anteriores no gastados se incorporen a las mismas atenciones durante 1980; que para las subvenciones solicitadas en 1980 y 1979 que no pudieron atenderse, no sea necesario un nuevo expediente de solicitud, sino que se rehabiliten esas solicitudes como si fuesen hechas para 1981, para agilizar la concesión. Por otra parte, lo que se ha hecho, como decía anteriormente, es distinguir claramente cuáles son los centros al Trabajo y cuáles son los centros que tienen que ser subvencionados por el Fondo Nacional de Asistencia Social, para evitar otro

Comienza la votación (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 291 votos emitidos; 156 favorables; 34 negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda propuesta por el Senado respecto del número 1 del artículo 16.

Sometemos, finalmente, a votación la enmienda propuesta por el Senado respecto del artículo 17. Enmienda al número 3 del artículo 17. Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 295 votos emitidos; 154, favorables; 28 negativos; 113 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda propuesta por el Senado respecto del número 3 del artículo 17.

— VOTACION FINAL DE CONJUNTO DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA REGULADORA DE LOS ESTADOS DE ALARMA, EXCEPCION Y SITIO

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder ahora a la votación final de conjunto de este proyecto de ley, conforme a lo previsto en el artículo 81 de la Constitución.

El texto que se somete a votación de conjunto es el resultante de incorporar, al inicialmente aprobado por el Congreso, las enmiendas del Senado que han sido aceptadas en las votaciones anteriores.

Comienza la votación (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 294 votos emitidos; 266 favorables; siete negativos; 21 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda definitivamente aprobado el proyecto de Ley Orgánica reguladora de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Comunista se ha abstenido en este voto global, como ya hizo en la votación

global, también, de esta Ley Orgánica, en el Pleno anterior del Congreso. Nuestra posición no ha variado. Dijimos entonces que quizá podría variar si el Senado resolvía algunos de los problemas que nos llevaron a nuestra decisión, pero no ha ocurrido así.

Nuestras principales objeciones siguen en pie. No ha variado para nada el contenido del artículo 11, apartado c); no ha variado para nada el apartado 2 del artículo 12; no ha variado para nada el artículo 28, donde se superponen los estados de excepción y de alarma; no ha variado para nada el apartado 2 del artículo 30, donde se establece la excepción del beneficio de la prisión condicional; se siguen ignorando las competencias de las Comunidades Autónomas. Y, en función de todo ello este proyecto tan importante que regula la Ley Orgánica de los Estados de Alarma, Excepción y de Sitio, sigue ofreciéndonos serias dudas en cuanto a su contenido.

Pero es que además el Senado no sólo no ha mejorado los aspectos que constituían el fundamento de nuestras objeciones, sino que ha empeorado algunas de las cuestiones importantes de esta propia ley. Aquí, en el Congreso, se introdujeron ciertamente algunas mejoras; se introdujo una muy importante, la del artículo 16, en el que se reducía el período de detención a cinco días y el Senado ha vuelto al período de diez días, que constituye un sensible empeoramiento.

En función de todo ello, evidentemente, nuestra opinión no sólo no ha podido cambiar hacia el voto positivo, sino más bien ha retrocedido hacia lo que podía haber sido perfectamente un voto negativo. Hemos pensado, sin embargo, que mantendríamos la coherencia inicial absteniéndonos en razón de los elementos que ya se introdujeron aquí, también de cierta mejora del texto, en cuanto a la necesidad evidente de que se regule esta ley orgánica prevista en la Constitución, pero, evidentemente, nosotros no podemos dar nuestro voto positivo a una ley orgánica que sigue manteniendo tantos puntos oscuros en temas de tanta trascendencia. Muchas gracias.

PROPOSICIONES NO DE LEY (Continuación)

— SOBRE PROTECCION AL DESEMPLEO DE LOS TRABAJADORES EVENTUALES AGRICOLAS (DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialis-

ta del Congreso sobre protección al desempleo de los tarabajadores eventuales agrícolas.

El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso consumirá una primera intervención que será, naturalmente, turno a favor.

¿Algún grupo parlamentario desea consumir turno en contra de esta proposición no de ley? *(Pausa.)* grupo parlamentario Centrista, turno en contra.

¿Grupos parlamentarios que deseen asimismo intervenir en el debate? *(Pausa.) (Pausa.)* Grupo Parlamentario Comunista.

¿Alguno más? *(Pausa.)*

Intervendrán, por este orden, los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Centrista y Comunista.

Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso; tiene la palabra el señor Guerra González.

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, efectivamente voy a defender la proposición no de ley sobre protección al desempleo de los trabajadores eventuales agrícolas, y ya, por la ordenación que del debate hace el señor Presidente, sé que habrá un turno en contra del Grupo Centrista.

Yo quiero decir que cuando nosotros presentemos esta proposición no de ley entendíamos que, desde luego, ésta no era la solución para el paro existente en los sectores agrarios españoles. Sabemos que no es ésta la solución, que esto es un mecanismo para proteger el desempleo de los trabajadores eventuales agrícolas, que están en una situación difícil de supervivencia diaria y que, fundamentalmente, esta proposición va dirigida a aquellos trabajadores eventuales de Andalucía y de Extremadura, pero sin perder de vista (ya hoy aquí un diputado socialista ha tenido también la oportunidad de hablar de las mismas situaciones, por ejemplo, en Ciudad Real) a otros sectores geográficos españoles afectados por el problema, aunque no con la misma magnitud que en Andalucía y en Extremadura.

Entendemos que existe una oportunidad de presentación de esta proposición tras los últimos acontecimientos acaecidos en Andalucía y también tras el intento de negociación entre el Gobierno y la Junta de Andalucía para llegar a unos acuerdos que palien, que empiecen a resolver el problema de estos trabajadores eventuales.

Nosotros queremos cubrir un triple objetivo

con esta proposición. Por una parte, lograr la plasmación parlamentaria y presupuestaria de un nuevo enfoque a este angustioso problema, sin exagerar en absoluto, para los trabajadores eventuales agrícolas. Y creemos que debe ser así porque en estos temas el Parlamento, lamentablemente (y después se denuncia en la calle y en los medios de comunicación), a veces, ha ido a remolque de los acontecimientos, y ahora debemos estar a la altura de las circunstancias para conseguir el segundo objetivo al que me refería, es decir, adelantarnos a los problemas que, presumiblemente, se van a plantear tanto en Andalucía como en Extremadura en el próximo verano, problemas similares a los que se plantearon el verano anterior, y que este año pueden estar agravados aún por las consecuencias de las heladas y de la sequía que han disminuido de manera ostensible la oferta de empleo en la agricultura.

Se podrá argumentar por algunos señores diputados que esas manifestaciones que se organizan en algunos pueblos andaluces y extremeños pueden estar manipuladas por intereses políticos o sindicales. No quiero discutir aquí si esas huelgas de hambre contra el hambre, que algunos pueblos andaluces han realizado, pueden estar o no influenciadas por un cierto sector con intereses políticos. No quiero siquiera entrar en la hipótesis de que pueda existir esto, aunque lo acepto, pero los señores diputados que se puedan oponer a esta proposición no de ley tendrían que contestarme si serían ellos capaces de manipular una huelga de hambre en pueblos de sectores geográficos industrializados de nuestro país. No se puede crear una magnificación o una exageración de un problema como el habmre más que allí donde hay hambre, aunque haya algunos que quieran beneficiarse de esa situación.

El tercer objetivo que es necesario conseguir con esta proposición no de ley es infundir una cierta esperanza, una cierta confianza hacia la democracia, hacia las instituciones y también hacia esta Cámara, en un amplio colectivo de trabajadores, cuyas condiciones de vida —diciéndolo con mucha claridad— están muy lejos de ser las que corresponden a una sociedad moderna, con la que siempre queremos comparar a la España de 1981.

La proposición establece una serie de cuestiones referidas a los trabajadores en desempleo, a los trabajadores eventuales agrícolas de toda Es-

pañía, aunque su incidencia afecte fundamentalmente a Andalucía y Extremadura.

La experiencia acumulada estos últimos años sobre los fondos de empleo comunitario que han constituido las únicas prestaciones para atender a la situación de desempleo de los trabajadores eventuales agrarios, ha sido negativa, porque además de tener notables imperfecciones y desajustes el mecanismo, sustancialmente el Decreto de 11 de marzo de 1978 que se ha venido empleando, el sistema actual de utilización de los fondos de empleo comunitario está revelando permanentemente una escasa rentabilidad económica e incluso una escasa rentabilidad social al no aplicarse a proyecto, concretos de obras y servicios, siendo destinado exclusivamente a una escasa y larvada compensación, que sustituye ineficazmente la realidad de las necesidades de esos trabajadores y de esas zonas en cuanto a infraestructura de todo tipo.

Por lo que respecta a la cuantía de los fondos, este año están presupuestados en los Presupuestos Generales del Estado 12.000 millones de pesetas, lo mismo que había para el año 1980. Esto resulta insuficiente, no ya para el Grupo Parlamentario Socialista, sino para la propia Administración del Estado, para los propios representantes del Gobierno, que en repetidas reuniones manifiestan que esa cifra es insuficiente. Eso además resulta reforzado por las características negativas de heladas y sequía a que antes me refería, que este año, al reducir la oferta de empleo, van a crear todavía más problemas.

El número de personas que se sienten afectadas por esta situación de desempleo, entre los trabajadores eventuales agrarios, es muy discutido por los distintos sectores entre la Administración y los grupos parlamentarios de la oposición, pero sin duda está próximo, por menos o por más (nosotros creemos que por más), a las 100.000 personas, que no cuentan con otra cobertura que la que les llega a través del empleo comunitario. Y esa escasa previsión de fondos presupuestarios distribuidos —12.000 millones— es insuficiente para el colectivo al que va dirigida, porque no cubre ni las propias necesidades ni el incremento de los trabajadores que, día a día, van pasando a ese ejército de parados, aunque nosotros los llamemos, de una manera eufemística, trabajadores eventuales agrarios, pero que en su gran mayoría son, al cabo del año, verdaderos parados, personas en desempleo.

Se plantean problemas, además, por el propio mecanismo del decreto de 11 de marzo de 1978, que se utiliza para la distribución de los fondos, porque el propio contenido del Decreto y, sobre todo, la interpretación que hacen de él los gobernadores civiles, está suponiendo permanentemente fuente de conflictos y de discriminaciones, que agraven las tensiones producidas por la escasez de los fondos. Hay gobernadores civiles que, con sentido común, aplican con flexibilidad el decreto y, a veces, cuando hay un retraso en el ingreso de los fondos por el Estado, utilizan fondos procedentes de otras partidas para calmar la tensión que se puede suscitar en determinados lugares; pero hay otros gobernadores que no sólo no siguen ese ejemplo, sino que con una política que no dudo en calificar de provocadora, están a veces, excitando las tensiones, las manifestaciones, los encierros, las huelgas de hambre en los pueblos, porque hacen una interpretación del decreto que es una auténtica provocación para esa cantidad enorme de hombres, que ven como única esperanza de sobrevivir lo que les llega del fondo del empleo comunitario o, como ellos lo llaman en su lenguaje normal, el paro comunitario.

Y ese decreto impone, además, una serie de exigencias absolutamente periclitadas en el tiempo, muertas ya. Por ejemplo, impone el hecho de encontrarse dado de alta en la Seguridad Social Agraria al 1 de enero de 1978, fecha que ya es demasiado atrasada para todo lo que ha ocurrido en esos sectores agrarios, para todo lo que se ha acumulado; y han aparecido como nuevos trabajadores eventuales, como trabajadores en paro, en ese sector (que desde enero de 1978 son una cifra muy considerable), que tampoco pueden acogerse porque no estaban dados de alta en la Seguridad Social en enero de 1978. Esta condición que entonces fuera razonable, ahora no lo es en absoluto.

Además existe la discrecionalidad en la distribución de los fondos. El decreto se deja en manos de los gobernadores civiles en cuanto a las cantidades a distribuir a cada municipio, y se están dando clarísimas consecuencias de clientelismo político y viejas formas de caciquismo que pretendíamos superadas en Andalucía y Extremadura a través de las urnas. Lamentablemente, hay gobernadores civiles que las están utilizando para revitalizar el clientelismo político, ya que benefician a unos más que a otros, distorsionando además la propia vida municipal, porque posibilitan

el favoritismo con los ayuntamientos de la UCD —también en estos días ha presentado un compañero diputado del Grupo Socialista una pregunta sobre el tema—, premiando o castigando a los trabajadores, según los métodos de lucha que emplean los trabajadores en esos pueblos, en esos municipios.

No existe control en absoluto de las centrales sindicales en cuanto a los mecanismos de distribución, con el consiguiente deterioro del prestigio de esos sindicatos, especialmente de aquellos que basan su estrategia en la negociación y no en la atención permanente.

Hay una falta de previsión de la llegada de los fondos a las provincias, los gobernadores civiles no saben cuándo van a recibir el dinero, lo cual es penoso, pero muchísimo más es que no lo sepan los trabajadores, que la alimentación de sus familias depende del momento en que llegan los fondos, y, a veces, han de esperar la llegada sin conocer previamente cuándo van a llegar. No se conoce el ritmo a lo largo del año, no se establece un calendario, lo que entraña una imprevisión de doble efecto.

Por una parte, el despilfarro de fondos públicos, porque no se pueden elaborar proyectos por parte de los organismos inversores que den rentabilidad a esa inversión, con la paradoja de que zonas con enorme carencia de infraestructura y servicios colectivos, contemplan cómo se desperdician los fondos, cómo se tira el dinero, que bien aplicado resolvería algunas de esas carencias.

Por otra parte, los organismos inversores ante la ausencia de esos proyectos necesarios si hubiera previsión, dedican los trabajadores que tienen asignados a tareas que por una parte atentan a la propia dignidad del trabajador, a veces gráficamente, como es el abrir una zanja para cerrarla después, o a estar tumbados esperando la hora de cobrar; y, por otra parte, crean una falsa, injusta y yo diría insultante imagen de la capacidad y de la voluntad de trabajo del obrero eventual del campo, que quiere el trabajo y no lo encuentra.

Estos dos efectos llevan realmente a un estado de desmoralización, de desintegración social que ha enrarecido la convivencia en muchos pueblos de zonas rurales, hasta límites verdaderamente escalofriantes.

Y es necesaria la clarificación del censo agrario, insiste en ello la Administración, y es verdad, para establecer con rigor las bases de un nuevo sistema, pero nosotros nos tememos que pueda

haber una parcial utilización de ese argumento de la necesaria clarificación del censo agrario.

Nosotros quisiéramos distinguir, porque es justo, que existen además tres tipos de prestaciones, que no es un balance generalizado que pudiera ser considerado como demagógico; que existen trabajadores fijos, que deben ser equiparados a efectos de prestaciones al régimen general de la Seguridad Social; que existen trabajadores eventuales, sobre los que debe establecerse la jornada mínima de trabajo al año para que puedan ser incluidos en esta categoría, y que esa jornada no puede ser una cifra tan elevada que en realidad inutilice, inhabilite la posibilidad de las prestaciones; y que, por último, hay trabajadores que no alcanzan el mínimo de jornada, porque o son jóvenes que acceden al mercado de trabajo por primera vez o son marginados, que hoy forman una minoría, o, incluso, algunos profesionales del empleo comunitario —también hay que decirlo—, pero para éstos, para los que no alcancen el mínimo habría que buscar programas de trabajo y de formación profesional que haga posible que se integre también en esa posibilidad de trabajo y de prestación a los que no encuentran trabajo.

Para ello se necesita una solución urgente y una solución que reconocemos que es provisional, que no es la solución definitiva. Porque nuestra posición para este año intenta cubrir dos objetivos; por una parte, incrementar todo el fondo, que hoy está presupuestado en 12.000 millones, hasta 27.000 millones. Es decir, incrementar 15.000 millones. Y no se barajen aquí cifras que se han estado utilizando en negociaciones con la Junta de Andalucía. Estamos hablando de toda España, Andalucía, Extremadura, Ciudad Real, como se ha citado, y algunas otras bolsas de pobreza que existen en otras regiones. Por otra parte, queremos cubrir el objetivo de un cambio en la regulación que suprima las trabas del decreto en vigor.

Es probable que la Administración, tal vez por voz del grupo parlamentario que lo sostiene, pudiera argumentar que se está haciendo ya, que el Gobierno, los Ministros de Trabajo y Agricultura han estado negociando con la Junta de Andalucía una serie de cuestiones. Y es verdad que han llegado a unos acuerdos; los acuerdos, además, consisten concretamente en que cada trabajador agrícola en paro y con derecho al empleo cobraría, a partir del primero de mayo, cuatro jornales a la semana, lo que haría un total de 16 jornales.

Pero no nos engañemos y veamos qué significa eso desde el punto de vista económico y, por tanto, algo más que económico. El jornal asciende a 1.030 pesetas. Si tenemos en cuenta que son 16 jornales lo que se comprometió la Administración a respetar —que luego veremos que no ha respetado— significan 16.480 pesetas, a las que hay que descontar unas 2.000 pesetas para la cartilla agrícola. Es decir, que el compromiso de la Administración con la Junta de Andalucía suponía para esos trabajadores que al mes pudieran tener 14.400 pesetas; lo cual, visto desde cualquier perspectiva de la sociedad moderna española, es realmente una situación precaria, es una situación por debajo de la capacidad de supervivencia de una familia en nuestro país. Claro está que no todos son cabeza de familia, que hay familias que tienen algún miembro más que el cabeza en esa situación, pero las cifras son tan ridículas en la situación en que vive hoy la sociedad española con respecto a los precios que, en realidad, yo sé que haciendo esfuerzos, el compromiso no significa ningún tipo de panacea para los trabajadores eventuales agrícolas.

Además se comprometieron a la constitución de una serie de Comisiones que elaboraran el censo de trabajadores, que pudiera buscar una serie de fórmulas orientadoras de las inversiones en proyectos concretos en esa región, en Andalucía en ese caso.

Estos eran los acuerdos, lo cual puede justificar parte de la argumentación que el portavoz de Unión de Centro Democrático pueda traer a esta tribuna, pero la verdad es que llegados a ese punto de acuerdo, ahora estamos ante una realidad muy diferente. Al 15 de mayo se había producido un incumplimiento flagrante por parte del Gobierno de aquella garantía de cuatro jornales semanales, que no se habían distribuido, afectando muy especialmente a Cádiz, Jaén y Málaga, con notables irregularidades en el resto, al tiempo que ya en ese momento comenzaban los encierros tanto en Cádiz como en Jaén.

Desde nuestro punto de vista, con ese incumplimiento el Gobierno está mostrando que no existe voluntad de cumplimiento; que el Gobierno no quiere cumplir ni siquiera un acuerdo que garantiza 14.400 pesetas a los trabajadores eventuales agrícolas.

Dice el Gobierno, para argumentar en contra, que se han producido abusos en el sentido de que muchas personas inmediatamente se han sumado

a inscribirse en el llamado paro comunitario —como lo llaman los trabajadores—, y que lo razonable —dice el Gobierno— sería garantizar los 16 jornales, pero no garantizando la distribución de cuatro jornales por semana, posición que no alcanzamos a comprender por qué razón, y que para homogeneizar la normativa existente sería necesario acordar una Orden ministerial para la aplicación de los criterios.

Bien, la verdad de la historia, señoras y señores diputados, es la siguiente: los trabajadores que hay en esa situación de trabajadores eventuales agrarios fluctúan en número. El Gobierno dice que existe un promedio de 80.000 trabajadores agrícolas en paro. Sin embargo, las cifras de que dispone este grupo parlamentario y la Junta de Andalucía —que son cifras de la propia Dirección General de Empleo— dicen que hay unos 120.000 trabajadores en cifra punta, y que el promedio es de 95.000 trabajadores. Es decir, la diferencia entre una media de 80.000 y una media de 95.000 hace que el Gobierno justifique que no pueda pagar los cuatro jornales a que se había comprometido, porque hay más de los que había previstos, cuando se conoce por la propia Dirección General de Empleo que la cifra de promedio es de 95.000 y la cifra punta 120.000, con lo que, de una previsión gubernamental de 6.000 millones de pesetas hasta fin de año es necesario pasar, como mínimo, a 9.000 millones en ese aspecto, para fin de año.

Eso significa para nosotros que es imprescindible que la proposición no de ley sea aprobada. Significa que el Gobierno debe, en un plazo perentorio (que ya debería estar más que hecho, pero que nosotros queremos establecer en treinta días para que el Gobierno pueda tener un tiempo y no se diga que se intenta asfixiar la posibilidad de la creación de esa nueva normativa), establecer un sistema especial de previsiones por desempleo en favor de los trabajadores eventuales por cuenta ajena incluidos en el régimen especial agrario de la Seguridad Social. En el mismo plazo de tiempo y con carácter complementario, el Gobierno deberá establecer un nuevo sistema de empleo comunitario agrario dirigido a la protección de esos trabajadores eventuales, y ese sistema deberá contemplar un programa de formación profesional ocupacional y deberá contemplar el hecho de que tomen parte en esas decisiones, tanto en las comisiones provinciales de empleo como en todos los organismos de control y seguimiento,

representantes de la Administración, del Gobierno Civil, del IRYDA, del ICONA, representantes de las centrales sindicales, de las organizaciones agrarias en su ámbito provincial, es decir, que se pueda controlar cuál es la distribución que se hace.

Nuestra disposición más importante, que creemos urgente aprobar, es que el Gobierno debe adoptar con carácter de urgencia las medidas legales pertinentes para incrementar la dotación prevista para el fondo de empleo comunitario de su cuantía actual de 12.000 millones a 27.000 millones para toda España.

Esto lo decimos en base a unas reflexiones que quisiéramos que fueran nuestras, de todos los señores diputados de esta Cámara, y especialmente, que fueran del Gobierno. Porque el Gobierno en este tema entendemos que está demostrando una insensibilidad absoluta al problema. No basta con una política de gestos, como anuncia permanentemente el actual Presidente del Gobierno; no basta, y está bien, que visitara Andalucía y que, como él dijera, se llenara los pies de barro. La gestolatría tiene un límite y se acaba. Hay que hacer cosas y hay que tomar decisiones.

La difícil situación económica y social en las zonas rurales españolas, especialmente en Extremadura y Andalucía, deberían llevar al Gobierno a sensibilizarse ante el problema, porque el Gobierno, a través de la Administración Central, a través de las administraciones periféricas, especialmente algunos gobernadores civiles, demuestra cierta rigidez que le hace a uno sospechar si no se quiere estar potenciando una cantidad de tensiones y problemas en los pueblos de esas zonas rurales. En ese tema el Gobierno no negocia. ¿En perjuicio de quién? Especialmente de las organizaciones políticas y sindicales que luchan a través del diálogo y a través de la negociación, y que no quieren recurrir a la inestabilidad social y quieren buscar la mejora de la calidad de vida y la estabilidad social en esas zonas. Y lo hacen en beneficio de aquellas otras organizaciones que tienen como vehículo propio la creación de tensiones sociales en esos lugares o en aquellos otros que creen que hay otros problemas de tipo institucional, representativos en esta Cámara, mucho más importantes que los problemas angustiosos de los trabajadores eventuales en paro. A éstos es a los que beneficia el Gobierno con su actitud inflexible, con su actitud de falta de sensibilidad y, en algunos casos, con su actitud provocadora.

El peligro que veo en que no se quiera atender, que no se quiera apoyar esta proposición no de ley en beneficio de esos trabajadores agrarios, es que en muchas zonas rurales se cree el convencimiento de que sólo con la radicalización y sólo con las acciones espectaculares, el Gobierno se va a dignar acercarse a ese angustioso problema. Ya el año pasado hubo ejemplos de este tipo. El Gobierno sólo se ocupó, en un momento muy espectacular, muy radicalizado de ciertos pueblos, haciendo una serie de gestos que más perjudicaban que beneficiaban a la solución del conflicto. Mucho me temo que si el Gobierno, en esta ocasión, como parece ser por boca del portavoz del grupo parlamentario que lo sostiene, se va a oponer a esta proposición no de ley, dentro de muy poco tiempo nos veamos; el Grupo Parlamentario Socialista, en la obligación moral de subir a esta tribuna para acusarle de que las tensiones sociales, las radicalizaciones que se operen en Andalucía y Extremadura pueden ser directamente imputadas a un Gobierno que a tiempo ha podido resolver el problema y no lo ha querido hacer; además, el Gobierno se verá en la necesidad de hacer números y comprender que, para paliar y apagar determinadas tensiones, ha tenido que ir paulatinamente buscando fondos de ampliación y, a final de año, va a tener exactamente la cifra que hoy nosotros estamos solicitando, pero con el agravante de que se habrán dado las tensiones y conflictos.

El Gobierno tiene ahora la oportunidad de evitar esas tensiones y, si no, será en gran medida responsable de la provocación de esas luchas sociales. Muchas gracias. (*Muy bien, muy bien.*)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Delgado de Jesús.

El señor DELGADO DE JESUS: Señor Presidente, señoras y señores diputados, quiero advertir al grupo proponente que mi grupo asume el turno en contra, pero con un ánimo de concordia, en el sentido de que en mi intervención habrá unas propuestas concretas que, si son aceptadas por el grupo proponente, entiéndase este turno como fijación de postura de grupo más que como en contra.

Sobre esta proposición no de ley, mi grupo tiene ciertas coincidencias y ciertas discrepancias. De ahí que, de ser aceptadas las propuestas a las

que luego me referiré, mi grupo estaría en situación de votar favorablemente esta proposición no de ley. No obstante, en cuanto a cómo está redactada y confeccionada la proposición no de ley, en principio entiéndase este turno como en contra, pero teniendo en cuenta lo que acabo de exponer.

Digo que hay ciertas coincidencias respecto a esta proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, porque mi grupo coincide en la filosofía en la que aquélla se basa. También es manifiesta la preocupación del Gobierno por la difícil problemática de los trabajadores agrícolas y, en especial, de los eventuales. Ello no sólo porque la experiencia del actual sistema de los fondos de empleo comunitario —únicas prestaciones que tienen los trabajadores eventuales agrícolas, desgraciada y especialmente andaluces y extremeños— ha demostrado notables imperfecciones y, por supuesto, desajustes, y también su utilización en muchísimos casos revela escasa o nula, incluso, rentabilidad económica y social, sino por el convencimiento de mi grupo de la necesidad social de establecer un punto de partida para un enfoque nuevo y diversificado de cobertura del desempleo, para la población agraria que trabaja por cuenta ajena. Convencimiento que no supone una innovación, sino el desarrollo de la letra y el espíritu de la Ley Básica de Empleo de 1980, de una parte, y de otra, las negociaciones y conversaciones que el Gobierno está llevando a cabo sobre el empleo, especialmente en lo referente a trabajadores andaluces y extremeños.

Por estas razones, estamos convencidos de la necesidad de establecer un sistema especial que proteja a los trabajadores eventuales agrícolas en paro. Pero para ello habrá que fijar previamente unos criterios objetivos, que determinen la condición o cualificación de trabajador agrícola, basados en la cualificación profesional y la ocupación anual, entre otros datos. Así resultaría la existencia de un colectivo residual de desocupados que no tendrían la cualificación profesional de agrícolas, y que habrán de ser beneficiarios de otras prestaciones distintas, en alternancia con un sistema de formación profesional, como decía el señor Guerra.

El establecimiento de una nítida catalogación profesional de los trabajadores agrícolas no es una tarea fácil ni, por supuesto, rápida, ya que, desde nuestro punto de vista, pasa por la elaboración y confección de un censo objetivo y real de trabajadores agrícolas, y, por tanto, por la revi-

sión de los criterios que hoy otorgan esa condición o la cualificación profesional. Y SS. SS. saben que esto supone una labor compleja.

Para nosotros, éste es un punto fundamental, pues en torno a él ha de girar el futuro sistema de prestaciones, no ya sólo para los trabajadores agrícolas, tanto fijos como eventuales, sino también para el colectivo resultante de trabajadores por cuenta ajena, digamos, no agrícolas. Por eso, el plazo de un mes, desde su aprobación, que fija la proposición no de ley, nos parece muy perentorio e inviable.

Pero es más, el Gobierno, con el ánimo de mostrar su buena voluntad en la solución de este problema, ha acordado ya, a propuesta del Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social —creo recordar que fue en el Consejo de Ministros del pasado 8 de mayo— la constitución de una Comisión interministerial para elaborar el censo real de trabajadores agrarios. Y como ha dicho el señor Ministro en una intervención anterior, hoy se ha celebrado precisamente la reunión constitutiva de esta Comisión, con el fin de realizar este censo real de trabajadores agrarios y de adoptar rápidas decisiones que contribuyen a paliar los efectos de la coyuntura económica y climatológica, y contribuir a la vez a delimitar el componente humano afectado; Comisión —como decía antes—, que haciendo bueno el motivo de su creación, ya está funcionando.

Por lo tanto, el punto respecto del cual nos oponemos a la proposición no de ley es en cuanto al plazo, entendiendo que debe empezar a contar desde la terminación de la elaboración del Censo agrario, por considerar que este dato es fundamental en la cualificación de trabajadores agrícolas, por supuesto, fijos y eventuales, y trabajadores eventuales que no reúnen la cualificación de agrícolas, por el juego de las prestaciones de desempleo, que serían distintas para cada uno de estos grupos. Pero quede claro que en el ánimo de mi grupo no existe oposición alguna a la filosofía que inspira la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, y que consideramos también necesaria la creación de este tipo de prestaciones para los distintos grupos de trabajadores a los que me he referido. Pero partiendo siempre de la necesidad fundamental de la constitución de la Comisión, que elaborará el censo real de trabajadores agrícolas, que, como he dicho anteriormente, ya está funcionando y con una composición de lo más objetiva para elaborar es-

tas bases con rigor y ajustándose todo lo más posible a la realidad, a pesar de que la tarea es compleja, como sabe el señor Guerra, y que tiene algunas dificultades.

Esta Comisión estará presidida por el director general de Empleo y en ella estarán representados, entre otros, el Ministerio del Interior, el Instituto Nacional de Empleo, el Instituto de Relaciones Agrarias, las Cámaras Agrarias, las asociaciones sindicales más representativas en el ámbito nacional, así como las organizaciones empresariales más representativas también en dicho ámbito, y representantes de los entes autonómicos o preautonómicos.

Otro de los motivos también de esta presumible oposición de mi grupo a la proposición no de ley —y digo presumible porque en el caso de asumir las precisiones que acabo de manifestar, mi grupo votaría favorablemente esta proposición no de ley— es en lo referente a la cuantía, y de aquí quizá surjan las discrepancias a las que ha aludido el señor Guerra en relación con las cifras. No es una expresión de intenciones, ni mucho menos esto supone una voluntad presumida del Gobierno de no cumplir con respecto a los trabajadores eventuales agrícolas; es simplemente una disparidad en cuanto a las cifras, porque el señor Guerra ha barajado unas cifras que parten de un término medio de 100.000 trabajadores, según datos suministrados por la propia Junta de Andalucía y por la Dirección General de Empleo, y yo —que manejo también las cifras de la Dirección General de Empleo— parto de un dato estimado —media de trabajadores— de 80.000. De aquí la discrepancia.

En cuanto a la insuficiencia de la cantidad presupuestada de 12.000 millones, es evidente que estamos de acuerdo en eso mi grupo y el Gobierno, porque recientemente el señor Guerra reconocía que dicha cantidad ha sido aumentada en una cuantía mínima de 5.000 millones de pesetas, cuantía que se hace en atención al presumible aumento del desempleo en el sector agrario, y, sobre todo, en razón a las circunstancias climatológicas adversas que sufrimos en la primera parte de este año y última del anterior. Esto se ha efectuado con rigor. Son unas cifras que pueden ser o no ajustadas a la realidad; eso el tiempo lo dirá, puesto que son previsiones para todo el año.

Son cifras elaboradas con rigor por las siguientes razones: porque se han elaborado municipio por municipio, porque se han elaborado teniendo

en cuenta los cultivos a sembrar o ya sembrados en cada municipio, la extensión de cada tipo de cultivo, e incluso teniendo en cuenta el número de personas presumiblemente ocupadas en estos cultivos y, por lo tanto, el número de personas desocupadas, y ello para todo el año se ha multiplicado por la cifra que ha dicho el señor Guerra, en cuanto a la cuantía de la prestación y, por supuesto, incluyéndose aquí la parte proporcional del 30 por ciento para material.

Estamos de acuerdo en el fondo, estamos de acuerdo en la insuficiencia. En lo único que discrepamos es en esa cuantía fija de la proposición no de ley, de 27.000 millones. Por eso yo creo que es posible un entendimiento y para esto apelo yo también a la inflexibilidad en la que se ha amparado el señor Guerra, en el sentido de que mi grupo votaría favorablemente esta proposición no de ley si en el último punto, en el punto cuarto, donde se fija la cantidad, creo recordar que son 27.000 millones, fuese introducida una matización en el sentido de que serán aumentadas las prestaciones por desempleo para el presente año en una cifra como mínimo no inferior a 17.000 millones.

Esto da juego y ampara las necesidades a las que se refería el señor Guerra, porque, como decía anteriormente, será el transcurso del tiempo el que nos demuestre cuál de las dos cifras era la correcta: si la de 100.000 trabajadores manejada por él o la de 80.000 que yo manejo en base a datos del Instituto Nacional de Empleo.

Como las previsiones son para todo el año, en el caso de que en el transcurso del mismo el aumento del paro demostrara la insuficiencia de esta cantidad, yo anticipo aquí la buena voluntad del Gobierno y la clara intención de negociación para suplir lo que, presumiblemente, faltase, porque está demostrado el compromiso a que el Gobierno ha llegado con la Junta de Andalucía y creo que también con la Junta de Extremadura, en base al cual se ha hecho esta dotación presupuestaria suplementaria para cumplir el compromiso de los 16 jornales por semana; compromiso que se viene cumpliendo a pesar de todas las dificultades y de todo lo complejo que resulta la obtención de unos recursos extraordinarios.

Según las últimas noticias que yo tengo, las previsiones hechas —que, evidentemente, han sufrido un retraso—, todas las previsiones de fondos han sido cumplimentadas en las provincias afectadas por el desempleo. Entonces, aquí juga-

mos no con una intención, a la cual no nos oponemos, sino que jugamos con una discrepancia entre un plazo y una cifra.

Yo no creo que ese sea un argumento lo suficientemente contundente. A pesar de que el señor Guerra aludía a la inflexibilidad, en este caso va a ser el grupo proponente, el Grupo Socialista, el que se refugie en posturas de inflexibilidad y no acepte esta fórmula transitoria que se le propone, partiendo de una cantidad garantizada ya como mínimo de 17.000 millones de pesetas. Por eso en este turno —que puede entenderlo el grupo proponente como en contra o como en un turno de fijación de postura de grupo—, dado que no es posible la interposición de enmiendas «in voce» en el Pleno, yo pediría al Grupo Socialista que si considera la modificación de su proposición no de ley en el sentido que a continuación voy a exponer, mi grupo la votaría favorablemente, manifestando que estamos totalmente de acuerdo en cuanto a la filosofía y las razones que la motivan.

Respecto al punto primero quedaría textualmente, si el grupo proponente tiene a bien, como sigue: «El Gobierno, en el plazo de tres meses a partir de la terminación de la elaboración del censo de trabajadores agrícolas...» y luego continuaría «debería establecer un sistema especial».

En cuanto a los puntos segundos y tercero... (*Rumores.*) Ruego al portavoz que me atienda, porque si no quizá no entienda el sentido de lo que le estoy proponiendo y luego su oposición se base en ello.

En cuanto a los puntos segundo y tercero, quedarían exactamente igual, y en el punto cuarto, que es el de la cuantía (donde decía que estamos de acuerdo, y que la única diferencia son los datos medios de que parte el grupo proponente y de que parte mi grupo, que curiosamente están tomados ambos de la Dirección General de Empleo), quedaría exactamente así: «El Gobierno adoptará, con carácter de urgencia, las medidas legales pertinentes para incrementar la dotación prevista de fondos de empleo comunitario, de su cuantía anual (12.000 millones) —y aquí viene la modificación— a 17.000 millones, como mínimo, en el presente año de 1981»; con lo cual es posible llegar, si las necesidades demostraran que es absolutamente imprescindible, a la cifra que propone el Grupo Parlamentario Socialista.

Estos cálculos los hemos hecho nosotros con rigor, en base a los datos a que me he referido anteriormente. Por eso pido al Grupo Socialista que

entienda este turno como mejor considere, pero que no considere que es, en ningún caso, una oposición o un turno en contra de la filosofía que inspira la proposición, sino que las discrepancias están en cuanto al plazo de entrada en vigor, y respecto a la cuantía no obligadamente, porque si las necesidades de los trabajadores eventuales agrícolas demostraran en el transcurso del tiempo que la cifra exacta es la manejada por el portavoz del Grupo Socialista, esa posibilidad sería perfectamente asumible. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras diputadas, y señores diputados, unas breves palabras para exponer la posición de nuestro grupo en relación con la presente proposición no de ley, posición que necesariamente ha de ser favorable, en primer lugar por la misma índole de la proposición y, en segundo lugar, por una razón de pura coherencia interna con nuestras propias posiciones anteriores, y presentes, naturalmente.

Porque es necesario decir, sin que esto signifique reclamar ninguna clase de protagonismos, que nuestro grupo ha estado preocupado, naturalmente, por ese tema, en Andalucía y también aquí, en el Parlamento, en Madrid, y fruto de esa preocupación fue, precisamente, una proposición no de ley que nuestro grupo, en el período de sesiones anterior, si no recuerdo mal en febrero de 1980, presentó, y fue debatida en la Comisión de Trabajo de esta Cámara.

El debate de esa proposición no de ley a que he hecho referencia, cuyo contenido era básicamente coincidente con las ideas que hoy nos propone el Grupo Parlamentario Socialista, se coordinó, a instancia del Grupo de UCD, con el debate de la Ley Básica de Empleo, que en aquella fecha se encontraba en la Cámara y, como consecuencia de ese debate, en la mencionada Ley Básica de Empleo se incluyó una disposición transitoria que emplazaba al Gobierno a regular, dentro de 1980, un nuevo sistema de protección al desempleo agrícola, tema al que se ha referido precisamente el señor Delgado de Jesús para decir que ello no entraba en la presente proposición no de ley porque encaja con el espíritu y con la letra de la Ley Básica de Empleo. Con el espíritu es posible, entendido en un sentido muy amplio, pero

con la letra, desde luego no, porque la letra decía claramente que en el año 1980, y ese año ha pasado y no tenemos regulado el sistema del empleo comunitario, y eso, a nuestro juicio, es grave.

Ya la solución de la Ley Básica de Empleo, a nuestro modo de ver, no era satisfactoria, pero, aún no siendo satisfactoria, hay que señalar que tampoco, como acabo de decir, en este caso el Gobierno cumplió su compromiso, y la consecuencia es que actualmente el empleo comunitario, a no ser que fruto de este debate salga otra cosa, sigue estando regulado por una normativa, el decreto de 1978, al que se ha hecho referencia anteriormente, que es un decreto y una normativa que en Andalucía rechazan tanto las centrales sindicales como, al menos de palabra, las propias autoridades del Gobierno encargadas de su aplicación.

Quiero recordar que desde que nosotros presentamos esa proposición no de ley han sido cuatro los Ministros que han pasado por el Ministerio de Trabajo; si no recuerdo mal los nombres, los señores Calvo Ortega, Sánchez Terán, Pérez Miyares y Sancho Rof. Creo que con todos ellos, excepto con el último, he tenido ocasión de hablar personalmente sobre este tema, y todos han estado de acuerdo en que era necesario modificar la normativa del empleo comunitario, pero este es el día en que esa normativa sigue vigente y no satisface a nadie; pero ahí está.

El tema es lo suficientemente grave como para que le prestemos la atención que merece.

Nosotros entendemos, en primer lugar, que el tema del empleo comunitario —y en eso creo que coincidimos todos los grupos que hay aquí presentes— no es la solución adecuada. Nosotros continuaremos reclamando la implantación de un verdadero seguro de desempleo para los trabajadores eventuales agrícolas que equipare, en definitiva, a los trabajadores del campo con los trabajadores de las restantes ramas de la producción.

De igual manera seguiremos luchando por la implantación de soluciones, desde la aplicación definitiva de la Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables hasta la formación de unas estructuras, que para nosotros significa la reforma agraria, y en definitiva, continuaremos luchando por soluciones que hagan innecesario seguir planteando estos problemas del empleo comunitario e incluso los problemas del seguro de desempleo a que he hecho referencia anteriormente. Pero el caso es que mientras esto no llega, no se puede hacer

abstracción, como igualmente se ha dicho aquí, de que alrededor de 100.000 trabajadores en Andalucía dependen, durante la mayor parte del año, de los fondos del empleo comunitario. Esta es la situación, en relación a la cual se plantea una serie de problemas que yo, rápidamente, voy a resumir en tres puntos fundamentales que son: el primero, la irracionalidad de la normativa que regula el sistema del empleo comunitario; el segundo, la escasez de los fondos asignados en los Presupuestos, y el tercero, la falta de sensibilidad que en ocasiones se convierte objetivamente en auténtica provocación por parte de determinadas autoridades, singularmente gobernadores civiles, encargadas de aplicar el sistema del empleo comunitario.

En cuanto al primero de los puntos, nuestra posición es muy conocida y yo la recuerdo en unos trazos abreviados. Es necesario sustituir el decreto de 1978 por una nueva normativa que contemple los siguientes puntos: protección de todos los trabajadores agrícolas en edad laboral; participación, en la gestión de los fondos, de las centrales sindicales y patronales conjuntamente con Corporaciones públicas y organismos inversores; creación de comisiones provinciales de empleo; creación igualmente de oficinas locales de empleo que, con la presencia de centrales sindicales y patronales, se ocupen de los censos de trabajadores en paro.

Este era el núcleo central de nuestra proposición no de ley del año pasado, que, como vemos, coincide básicamente con el núcleo central de lo que hoy nos propone el Grupo Parlamentario Socialista.

En cuanto al tema de los escasos fondos presupuestarios para el empleo comunitario, vuelvo a repetir aquí lo que decía yo mismo en esta tribuna en el mes de noviembre pasado al discutir los Presupuestos Generales del Estado y, singularmente, al defender nuestra enmienda a la totalidad al presupuesto del INEM, presupuesto en el cual se congelaban en los 12.000 millones, que aquí se han mencionado, los fondos del empleo comunitario para 1981; 12.000 millones que era la misma cantidad que para el año 1980, lo cual significa una grave disminución, en términos reales, respecto de ese año 1980.

En aquella ocasión decíamos nosotros al Gobierno que estaba apostando por la estrategia de la tensión en Andalucía; que al consignar esa cantidad estaba jugando a la tensión en Andalu-

cía y que eso era peligroso, y es necesario reconocer que los hechos no han tardado demasiado tiempo en darnos la razón, y ahí están los datos de Marinaleda, de Teba y de tantos otros pueblos de Andalucía como se podían mencionar aquí, en los cuales se han producido tensiones, a nuestro juicio, innecesariamente provocadas por el Gobierno, con una política que yo no dudaría en calificar de suicida, aunque el término suene un poco fuerte.

La estrategia del Gobierno se ha basado, en este caso, en el principio de tratar el problema del empleo comunitario, el problema del desempleo en los campos de Andalucía, como un tema de orden público y de no ceder sino cuando la tensión ha alcanzado un determinado nivel, y a nosotros esa estrategia nos parece, sencillamente, temeraria.

Hay que señalar, adicionalmente, que los compromisos contraídos por el Gobierno, aquí, en Madrid, luego no son cumplidos en Andalucía, como ha sucedido recientemente con el compromiso acordado por la Junta de Andalucía por parte del Gobierno, y del cual se ha hablado aquí anteriormente.

Voy a concluir manifestando, una vez más, nuestra aceptación en un todo, incluida la cantidad de dinero, que creemos que es la que corresponde, en relación a la propuesta del Grupo Socialista. Queremos llamar la atención, finalmente, sobre este grave problema, cuya solución no puede demorarse más tiempo, porque la justicia nos lo exige y porque lo está reclamando la opinión pública, singularmente en Andalucía y Extremadura, aunque creo que no solamente en estas zonas.

El señor PRESIDENTE: El debate se cierra con la intervención final, por el grupo proponente, del señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, movido por el interés y la aprobación que esta proposición no de ley supondría para un colectivo importante de trabajadores, no voy a entrar en una polémica de petición de flexibilidades o inflexibilidades.

El diputado que ha hablado en nombre del Grupo Centrista ha manifestado en reiteradas ocasiones su acuerdo con la filosofía de nuestro texto, de nuestra propuesta, pero la verdad es que al hacer las modificaciones muestra muy poco acuerdo con nuestras posiciones.

Yo sostengo que hay poca sensibilidad por parte del Gobierno; la ausencia de los señores Ministros, sólo con una excepción, da muestra de ello, y este es un tema importante. Sostengo que no se puede decir que no es fácil la catalogación de los trabajadores agrícolas porque hay que hacer el censo desde el Gobierno, ya que se viene repitiendo desde hace mucho tiempo. Nosotros presentamos ya en el año 1980 una proposición similar a ésta, y siempre se nos argumenta que hay que hacer el censo; que lleva un tiempo. Creo que ya han tenido tiempo de hacer el censo, y deberían tener como dicen una Comisión en marcha, con una serie de datos que permitiera hacer el censo en el mínimo de tiempo.

Nosotros no hacemos una presumida oposición a este texto, sino una comprobada oposición a este texto. No hablabamos de una voluntad presumida de no cumplir los acuerdos a que se llegó con la Junta de Andalucía; demostramos que en los primeros quince días del mes de mayo no se ha llegado a ese acuerdo y lo demostramos, además, no sólo desde la Junta de Andalucía que tiene un presidente que es correspondiente, desde el punto de vista político, con el grupo parlamentario que yo represento, sino que también lo decimos desde Extremadura, en la que no se han cumplido estas previsiones, y cómo el presidente de la Junta extremeña, señor Bermejo, correspondiente en este caso al Grupo Parlamentario Centrista, envió un telegrama al Gobierno protestando enérgicamente por el no cumplimiento, y este telegrama fue por él mismo anunciado en la prensa. Por tanto, no presumo voluntad de incumplimiento; no hago más que constatar la voluntad y la realización de un incumplimiento sostenido de un acuerdo.

Yo no he dicho que la media sean 100.000 trabajadores; he dicho que la media, según los datos de la Dirección General de Empleo, son 95.000, y la cifra punta, 120.000; y que son 80.000 los que ahora maneja el Gobierno para reducir la cifra total a la que hay que llegar. Por una parte se nos dice que los 80.000 son una cifra minuciosamente elaborada, municipio a municipio, viendo las cosechas y viendo previsiones; y por otra parte se nos dice que no se dispone de censo, que hay que esperar mucho más tiempo que un mes, porque hay que saber qué hay de verdad en los trabajadores agrarios eventuales. Una de las dos cosas no puede ser verdad, o ninguna de las dos.

Hay un reconocimiento por parte del represen-

tante de UCD —que yo agradezco—, un reconocimiento de la insuficiencia de los 12.000 millones, y él ya anuncia que ha sido incrementado con 5.000 millones, lo cual hace una suma de 17.000 millones; es decir, la cifra que pretende que ahora nosotros aquí reivindicemos para que sea aprobada por esta Cámara. Ya ha dicho que ha incrementado el Gobierno en 17.000 millones, y ya ha demostrado la insuficiencia con las cifras. Entonces, hablar de inflexibilidad no es hablar, yo creo, con justicia, porque al final va a resultar que la culpa de las tensiones sociales que se generan por esa situación de escasez la van a tener quienes solicitan que se incrementen y no quienes están rebajando las cifras en este instante y en esta Cámara. Decir que con 17.000 millones es suficiente es, cuando menos, incierto, y no quiero utilizar otro calificativo, porque esa es la cifra a la que ha llegado el Gobierno con la Junta de Andalucía.

El incremento que supone la garantía de cuatro jornales semanales representa una cifra de 12.000 millones más 5.000, total, 17.000 millones. Luego aquí no estaríamos más que corroborando lo que la Administración, el Gobierno, ya ha concertado con la Junta de Andalucía; y no sólo en Andalucía está el problema sino que está en Extremadura, en Castilla-la Mancha, en Castilla-León y en otras zonas rurales. Por tanto no es cierto, como mínimo —no quiero utilizar otra frase— decir que basta con colocar 17.000 millones porque ya ese es el acuerdo al que se ha comprometido el Gobierno, que por cierto en su primera semana no ha cumplido, aunque ahora se hacen manifestaciones de que se va a cumplir, y yo me alegro de que se cumpla, y ojalá sea así, pero no valen los 17.000 millones, porque se dice: pongamos 17.000 millones, y si luego la previsión hasta final de año es escasa, que se incremente; después se verá si hay que incrementarlo. No es verdad.

Yo creo que es más fácil colocar 27.000 millones y si sobra dinero, al final de año se devuelve al Tesoro Público, porque si falta hay hambre, hay tensiones sociales, hay luchas sociales. Mejor colocar una cifra con la que tengamos garantía de cobertura de la necesidades hasta fin de año, que no que nos quedemos escasos y tengamos otra vez que venir a esta Cámara a exigir cuando haya planteamientos de huelgas, de manifestaciones, de luchas o tensiones sociales, en cierta medida con una justificación, por no haber querido paliar

aquí el problema angustioso, agudo, de esas familias de trabajadores eventuales.

Y tanto estoy de acuerdo en que se debe hacer un esfuerzo de flexibilidad para sacar adelante este problema, sin exigir un esfuerzo inútil, gratuito, por parte de la Administración, que yo no tendría ningún inconveniente en mantener la cifra de 27.000 millones con un punto que dijera: «Si hubiere excedente se devolvería al Tesoro Público. El Gobierno se ha comprometido a cuatro jornadas semanales; si hubiera excedente en diciembre, que se devuelva al Tesoro Público; que se haga, y no colocar una cifra por debajo, de tal manera que después no llegue.

La otra modificación que se hace no quiero calificarla como una broma, porque, claro, cambiar el plazo de un mes por tres meses, pero luego no contar desde aquí, sino desde una fecha inexistente: a partir de la finalización del censo agrario... ¡Bueno! ¿Por qué han dicho tres meses? ¿Por qué no han dejado un mes?, ¿por que no han puesto una hora, un día? Da igual; no hay fecha para saber cuándo termina el censo: luego no están dando ninguna fecha. ¿Por qué cambian de un mes a tres meses? Han podido dejar un mes después del censo agrario, porque como no hay fecha para finalizar el censo agrario, esa modificación, a mí, señores de UCD, me resulta, como mínimo una broma. Por tanto, yo estoy en disposición de sostener que esos 27.000 millones deben fijarse, hasta el punto de que variaría en algo, que parece una modificación elemental, pero que no lo es, el texto final, diciendo: «El Gobierno adoptará, con carácter de urgencia, las medidas legales pertinentes para incrementar la dotación prevista de fondos de empleo comunitario de su cuantía actual a 27.000 millones en el presente año 1981»; y yo lo modificaría y diría: «...de su cuantía actual hasta 27.000 millones en el presente año 1981, sobre la base de que si hubiese excedente se devolvería al Tesoro Público».

Muchas gracias. *(Un numeroso grupo de diputados entra en el salón de sesiones.)*

El señor PRESIDENTE: Por favor, tomen asiento en sus escaños. Vamos a proceder a la votación.

A la vista del debate habido, los términos en los que el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso fija la proposición no de ley que vamos a someter a votación son los que figuran en su texto originario, con las siguientes modificaciones:

En el punto primero sustituye el plazo de un mes por el plazo de tres meses, sin alterar el día inicial de cómputo, que era la segunda de las peticiones, pero propone el cambio, repito, de un mes a tres meses.

En el párrafo final, cuando dice «de su cuantía actual, 12.000 millones a 27.000 millones», lo altera en los siguientes términos: «De su cuantía actual, 12.000 millones, hasta 27.000 millones en el presente año y sobre la base de que si hubiera excedentes se devolvería al Tesoro Público».

Estos son los términos en los cuales se somete a votación la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Se somete a votación conjunta en todos sus apartados, si no hay petición de votación separada respecto de alguno o algunos de ellos. *(Pausa.)* Se somete a votación conjunta en la totalidad de sus apartados.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 297 votos emitidos; 144 favorables; 151 negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre protección al desempleo de los trabajadores eventuales agrícolas.

— SOBRE FIJACION DEL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL (DEL GRUPO PARLAMENTARIO COMUNISTA)

El señor PRESIDENTE: Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Comunista sobre fijación del salario mínimo interprofesional.

El grupo proponente consumirá un primer turno en defensa de su proposición. ¿Algún grupo parlamentario desea consumir un turno en contra? *(Pausa.)* Ningún grupo parlamentario desea consumir un turno en contra.

¿Algún grupo parlamentario desea fijar su posición en relación con esta proposición no de ley? *(Pausa.)* Grupo Parlamentario Centrista y Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Intervendrán, por este orden, los Grupos Parlamentarios Comunista, Socialista del Congreso y Centrista.

Por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor SARTORIUS ALVAREZ DE BO-

HORQUEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, la proposición no de ley que voy a presentar y defender en nombre del Grupo Parlamentario Comunista tiene un objeto preciso, concreto, y creo que de indudable importancia. Se trata de fijar el salario mínimo interprofesional; se trata de abordar este importante tema.

Yo no creo que sea necesario, señorías, ilustrarles sobre el número de personas que se ven afectadas en nuestro país por este tema del salario mínimo interprofesional. No hay cifras precisas; sin embargo, las informaciones que obran en poder de los sindicatos, que se han publicado en la prensa algunas veces, y los muestreos que hemos hecho sobre una serie de sectores industriales y agrarios en nuestro país, indican que este tema afectaría en este momento a alrededor de 600.000 ó 700.000 asalariados y a sus familias. No obstante, teniendo en cuenta los niveles de renta, el nivel en que se encuentra el salario mínimo, podemos sacar esta cifra aproximada.

Los sectores más afectados serían el textil, el comercio, la agricultura y la hostelería. Para ilustrarles con algún ejemplo concreto, yo les diría que en el convenio del textil de la provincia de Toledo, el salario que se fija ahí como mínimo coincide con el salario mínimo interprofesional. Por ejemplo, en la agricultura, excluyendo todos aquellos que tienen convenio, que son solamente la mitad, todos están en el salario mínimo interprofesional. Es decir, que afecta a un colectivo muy importante de trabajadores de nuestro país y, además, también tiene otros efectos, no solamente sobre el salario, sino sobre las cotizaciones de la Seguridad Social, tiene también efectos sobre las prestaciones de esa Seguridad Social y tiene, como ustedes saben, efectos por la Ley Básica de Empleo en la recepción de ese seguro de desempleo. Se puede calcular que el 18,5 por ciento de las cotizaciones a la Seguridad Social se hacen sobre el salario mínimo interprofesional. Por ejemplo, en el Régimen Especial Agrario, en las empleadas de hogar, esto repercute después en las pensiones, en la incapacidad laboral transitoria, en la invalidez provisional; repercute el salario mínimo en todas estas prestaciones importantes para los trabajadores.

Pues bien, el Gobierno, desde nuestro punto de vista, ha cometido una arbitrariedad y ha cometido una injusticia en dos momentos determinados de la fijación del salario mínimo interprofesional. Vamos primero con el tema de la arbitrariedad.

¿Por qué ha cometido el Gobierno una arbitrariedad en tema del salario mínimo interprofesional? Pues bien, ustedes saben que antes de la aprobación del Estatuto de los Trabajadores el salario mínimo estaba regulado por la Ley de Relaciones Laborales, concretamente en su artículo 28, y de ahí se decía que, con efectos de 1.º de abril, se fijaría este salario mínimo y que habría una revisión semestral.

Bien, el 20 de abril de 1979 se fija el salario mínimo interprofesional en 640 pesetas, y en su Disposición final primera se señala que la vigencia será desde el 1.º de abril de 1979 hasta el 31 de marzo de 1980. Eso es lo que dice esa Disposición final del decreto que se dicta en ese momento. Y se dice también que sin perjuicio de la revisión semestral del artículo 28.2 de esa propia Ley de Relaciones Laborales. El 5 de octubre de ese mismo año 1979, cumpliendo ese artículo 28.2 de la Ley de Relaciones Laborales, el Gobierno revisa el salario mínimo por el Decreto 2343/1979 y fija este salario en 692 pesetas al día.

En ese momento llega el Estatuto de los Trabajadores, que se aprueba por ley, como ustedes saben, en esta Cámara el 10 de marzo de 1980 y entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el día 14 de marzo. El día 14 de marzo nosotros tenemos ya aprobado el Estatuto de los Trabajadores y entra en vigor, y precisamente el 31 de ese mismo mes el Gobierno tiene plazo para establecer el nuevo salario mínimo interprofesional. Sin embargo, el Gobierno no hace eso. El Gobierno no cumple ese plazo que le viene dado antes y que corrobora de nuevo el Estatuto de los Trabajadores en un año, sino que hace otra cosa, como ahora veremos, que es aplazar ese aumento del salario mínimo hasta el mes de junio.

No creo que sea necesario recordarles a SS. SS., ni a las señoras y señores de UCD, lo que dice el artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores: que el Gobierno fijará anualmente, previa consulta con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas, el salario mínimo interprofesional. Y después establece los criterios sobre los cuales debe elevarse ese salario mínimo, a lo que luego me referiré. Por tanto, el Gobierno estaba obligado en este mes de marzo, cuando se cumplía el plazo, a haber fijado el salario mínimo interprofesional nuevo, y no lo hizo así, sino que lo aplazó durante dos meses. Lo aplazó durante dos meses cuando tenía tiempo de

haber consultado a las centrales sindicales, cuando tenía la fecha fijada por el mandato de la ley, decide un aplazamiento.

Nosotros, el Grupo Parlamentario Comunista, ya presentamos entonces una proposición de ley diciendo que había que fijar el salario mínimo en ese momento, proposición no de ley que nunca se ha visto en esta Cámara y que hemos tenido que repetir ahora otra vez ante el segundo decreto del Gobierno que aparece aplazando por otros dos meses la fijación del salario mínimo.

Presentamos esa proposición no de ley, no se vio en esta Cámara y el Gobierno dictó un decreto, el 1257/80, de 6 de junio diciendo que se aplazaba durante dos meses la fijación del salario mínimo y se fijaba en 759 pesetas día, que es el salario mínimo hoy vigente en nuestro país.

Pero en ese decreto se comete la primera arbitrariedad, y es que no solamente se da un aplazamiento de dos meses, sino que se dice que no tendrá efecto retroactivo. Por tanto, durante dos meses se perjudica a los trabajadores con ese decreto de una manera muy seria.

Y ¿cómo se intenta justificar ese no efecto retroactivo del decreto que se dicta aplazando durante dos meses la fijación del salario mínimo? Pues con tres argumentos que, desde nuestro punto de vista, son incorrectos y no se sostienen.

Se dice en el decreto: Hemos aplazado durante dos meses, primero, para evitar perjuicios por las repercusiones en las cotizaciones de la Seguridad Social. Argumento que no se sostiene, pues no sería nunca un argumento, un aplazamiento y una arbitrariedad de ese tipo. Pero es que hay que recordar que en ese mismo decreto, en el cual se aplaza durante dos meses, se dice que la fijación del nuevo salario mínimo interprofesional no ha de suponer necesariamente el establecimiento de nuevas bases de cotización, ya que la Ley General de la Seguridad Social, en su artículo 74, sólo repercute en el tope mínimo de la base de cotización, que es el que debe de coincidir con la cuantía del salario mínimo interprofesional; es decir, que esa cuantía, aunque hubiera tenido efecto retroactivo, no hubiese repercutido en todas las bases de cotización, sino solamente en el mínimo, como se dice en ese mismo decreto.

En segundo lugar, para justificar esta medida, se dice que el perjuicio que se les hace a los trabajadores por los dos meses de aplazamiento se compensa con una elevación superior en unos puntos en el salario. Veremos que esto tampoco